



ACUERDO No. CSJMEA22-238
6 de diciembre de 2022

“Por medio del cual se designa a un funcionario judiciales para apoyar a la cabecera de Circuito de Villavicencio para la atención del turno de entrega de vehículos y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio 089 de diciembre 5 de 2022, Carlos Augusto Moreno Acevedo, Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del SPA Villavicencio y Claudia Constanza Alzate Guevara, Jueza Segundo Penal Municipal Ambulante con función de control de garantías, solicita la designación de un juez promiscuo municipal para realice las audiencias de entrega de vehículo del martes 13 y jueves 15 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que hubo la necesidad de autorizar el cambio de turno Uri porque la Juez Segundo Penal Ambulante de Villavicencio, aún se encuentra adelantando las diligencias judiciales dentro del radicado 1100160001012019 00521, proceso catalogado como un asunto de connotación regional con ocho (8) capturados y adicionalmente, el Juez Primero Penal Municipal de Villavicencio, le corresponde prestar el servicio con el turno semanal en la sede de la URI.

Por lo tanto, este Consejo Seccional en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del Sistema Penal Acusatorio en materia de control de garantías, considera necesario adoptar la presente medida de manera transitoria, con el fin de brindar apoyo a la Juez Segundo Penal Ambulante de Villavicencio y al Juez Primero Penal Municipal de Villavicencio y ante el cumulo de solicitudes de audiencias de entrega de vehículos, se dispondrá que el Juzgado Promiscuo Municipal de Miraflores asuma el turno de entrega de vehículos durante el martes 13 de diciembre y jueves 15 de diciembre de 2022.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



ARTÍCULO 1°. Asignar al Juzgado Promiscuo Municipal de Miraflores para que asuma el turno de entrega de vehículos del martes 13 de diciembre y jueves 15 de diciembre de 2022, establecido en el Acuerdo CSJMEA21-202, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo 1°: Las audiencias que efectúen deben realizarlas preferentemente de manera virtual, con la finalidad de garantizar la bioseguridad de los intervinientes dentro de las diligencias judiciales.

Parágrafo 2°: El Centro de Servicios Judiciales debe realizar el trámite administrativo correspondiente para remitir las solicitudes de entrega de vehículos que se hayan radicado por las fiscalías 24 y 30 locales.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Juzgado Promiscuo Municipal de Miraflores y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio censersap@cendoj.ramajudicial.gov.co
jmpalmiraflores@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM / CEBC
EXTCSJME22-2695 / DICIEMBRE 5 DE 2022